

Pertenencia
Radicado: 2019-000102
Demandante: Blanca Cecilia González Ardila
Demandado: Rosario González y otro

Al despacho del señor Juez informando que solo hasta la fecha se recibió solicitud por parte del abogado MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ para revisión del expediente, para lo que estime pertinente, quince de diciembre de dos mil veinte (2020).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Viene al Despacho el proceso Verbal de Pertenencia de la referencia, habiéndose presentado memorial por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual allega las fotografías de la valla objeto de usucapión. En consecuencia, se **DISPONE:**

1º.- Tener por incorporadas al expediente para los fines legales pertinentes, las fotografías de la valla allegadas por el apoderado de la parte demandante.

2º.- Procédase conforme al Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, por el término de un (1) mes.

3º.- En cuanto a lo manifestado por el memorialista, para la revisión del expediente, sea la oportunidad para indicarle que todas las decisiones que se profieren al interior del proceso son debidamente noticiadas en estados electrónicos a través de la página que la Rama Judicial tiene a través del Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-puente-nacional/2020n1> en el cual puede consultarlas. De ahí, que no se advierte violación al debido proceso, al derecho de defensa y de acceso al servicio de justicia material; máxime que en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del Covid-19, y los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio se ha venido efectuando mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Pertenencia
Radicado: 2019-000102
Demandante: Blanca Cecilia González Ardila
Demandado: Rosario González y otro

desde casa, sin que el interesado haya solicitado la prestación del servicio excepcional de manera presencial y de ser necesario, en la sede de trabajo, como así lo ha informado la Secretaria del Juzgado. (Acuerdo PCSJA20-11632.

Pese a lo anterior, y conforme a la solicitud realizada por el memorialista el 15 de diciembre de 2020, se ordena que por secretaría se le remita copia íntegra del expediente de la referencia a través del correo institucional del juzgado, al correo electrónico del abogado MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ. Déjese constancia.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez